

# Principio de inclusión

- 1.-** Promovemos una **cultura laboral incluyente** que de manera progresiva amplíe las oportunidades para la participación laboral de grupos de población tradicionalmente discriminados como las **personas con discapacidad, personas adultas mayores, lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual (LGBTI), indígenas y afrodescendientes.**
- 2.-** Reconocemos y promovemos el **empleo digno, la accesibilidad arquitectónica y el acceso a los bienes y recursos institucionales, a la información, comunicación y a las oportunidades de manera equitativa para todo el personal, particularmente de aquellas trabajadoras y trabajadores con alguna discapacidad.**
- 3.-** Procuramos realizar las adecuaciones y adaptaciones necesarias en la infraestructura y los servicios, sin que nos impliquen una carga desproporcionada, mediante un **uso eficiente y responsable de los recursos**, con la finalidad de que **cualquier trabajador y trabajadora de la Comisión Nacional, así como cualquier persona usuaria externa, pueda ejercer sus derechos, en igualdad de oportunidades que otra.**

